

**RESOLUCIÓN No. 046 -DPE-CGAJ-2015**

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 66 numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

**Que**, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

**Que**, la Defensoría del Pueblo requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada y supervisada para los edificios donde funciona la Defensoría del Pueblo en las

JLA/CGAJ



ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca;

**Que**, el Director Nacional Administrativo mediante memorando DPE-DNA-2015-0233-M de 17 de abril de 2015, solicita a la Directora Nacional Financiera, se emita la certificación de fondos por el saldo disponible de la partida 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia";

**Que**, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0461-M de 21 de abril de 2015, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por USD 134.294,06 incluido el IVA, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 326 de 08 de abril de 2015, para el cumplimiento de la actividad: *"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia, por USD 134.294,06 incluido el IVA de la Dirección Nacional Administrativa"*;

**Que**, el Director Nacional Administrativo mediante memorando DPE-DNA-2015-0262-M de 04 de mayo de 2015, solicita a la Directora Nacional Financiera, se emita la certificación de fondos futura por USD \$98.294,67 más IVA, monto requerido para cumplir con el inicio de proceso para el servicio de seguridad y vigilancia para la Defensoría del Pueblo;

**Que**, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0490-M de 04 de mayo de 2015, emite la certificación de fondos futura, indicando que el valor de USD \$ 110.090,03 incluido el IVA, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a la partida presupuestaria antes indicada;

**Que**, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa emite la certificación PAC No-009-DNA-2015 de 05 de mayo de 2015, la misma que es autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la que se certifica que: *"la actividad Contratación del servicio de seguridad y vigilancia" se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección con cargo a la partida 530208 denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por el valor de USD. 210.000,00 (Doscientos diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Adicionalmente, en el PAC del presente año, se incluyó la certificación presupuestaria futura con cargo a la partida 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" para el ejercicio fiscal 2016, por el valor de 110.090,03 (Ciento diez mil noventa con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA, de conformidad al Memorando No. DPE-DNF-205-0490-M de fecha 4 de mayo de 2015. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015."*;

**Que**, la Analista Administrativa de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 29 de abril de 2015, elaboró el Estudio de Mercado para la referida contratación, en el cual manifiesta que con la finalidad de realizar un estudio de mercado para satisfacer las necesidades institucionales se ha invitado a diferentes proveedores del servicio requerido, para que presenten sus proformas, y concluye que de las cotizaciones recibidas por parte de las empresas que remitieron sus proformas, se desprende que el costo promedio de la contratación del servicio requerido ascendería a un valor mensual de USD \$18.183,34 sin IVA, y en virtud de que el servicio se contrataría por 12 meses, este monto ascendería en promedio a USD \$218.200,08, lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y

aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el citado Estudio;

**Que**, la Analista Administrativa de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 04 de mayo de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Privada y Supervisada para los edificios donde funciona la Defensoría del Pueblo (Edif. Zambrano – Matriz y Edif. La Prensa en Quito), Coordinación General Defensorial Zonal 8 (Guayas – Guayaquil); y, Coordinación General Defensorial Zonal 6 (Azuay - Cuenca)", en los cuales consta entre otros aspectos el presupuesto referencial por el valor total anual de USD \$218.200,08 sin IVA, los mismos que fueron revisados por el Director Nacional Administrativo y aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

**Que**, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0281-M de 04 de mayo de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorizar el inicio del proceso de la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Privada y Supervisada para los edificios donde funciona la Defensoría del Pueblo (Edif. Zambrano – Matriz y Edif. La Prensa en Quito), Coordinación General Defensorial Zonal 8 (Guayas – Guayaquil); y, Coordinación General Defensorial Zonal 6 (Azuay – Cuenca)", bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, para lo cual adjunta el Informe referente al Estudio de Mercado, la Certificación Presupuestaria y la Certificación de Fondos futura, el certificado que la contratación consta en el Plan Anual de Contrataciones – PAC, y los respectivos Términos de Referencia, lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en dicho memorando;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0290-M de 06 de mayo de 2015, remite el pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DPE-002-2015, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada y Supervisada para los edificios donde funciona la Defensoría del Pueblo (Edif. Zambrano - Matriz y Edif. La Prensa en Quito), Coordinación General Defensorial Zonal 8 (Guayas - Guayaquil); y, Coordinación General Defensorial Zonal 6 (Azuay - Cuenca)", y solicita la elaboración de la presente Resolución;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobar el Pliego del mismo, signado con el código No. SIE-DPE-002-2015, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada y Supervisada para los edificios donde funciona la Defensoría del Pueblo (Edif. Zambrano - Matriz y Edif. La Prensa en Quito), Coordinación General Defensorial Zonal 8 (Guayas - Guayaquil); y, Coordinación General

JLA/CGAJ



Av. De Los Shyris N37-252 y La Tierra  
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112  
Quito - Ecuador  
[www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec)



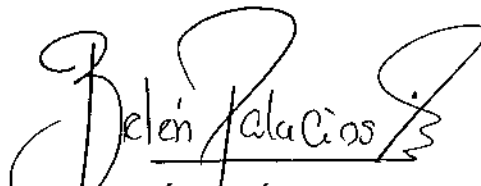
Defensorial Zonal 6 (Azúay - Cuenca)", por el presupuesto referencial de USD \$218.200,08 dólares más IVA, de acuerdo con los Estudios, Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

**Art. 2.-** Designar a los miembros de la Comisión Técnica para este proceso, la misma que estará conformada por: señor Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, quien la presidirá; Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, en calidad de titular del área requirente; y, la Econ. Adriana Rodríguez, Analista de la Dirección Nacional Administrativa, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, para lo cual la Comisión Técnica tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar las ofertas, emitir el Informe de Resultados de la puja, y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de calificación deberá ser aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera; y, la negociación, de ser el caso, deberá realizarla la mencionada autoridad, en representación de la Defensoría del Pueblo, conforme la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

**Art. 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de mayo de 2015.

  
**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**